

LEY Nº 5400

Subsidio a la Biblioteca Popular Ernesto Tornquist

El Senado y Cámara de Diputados de la provincia de Buenos Aires, sancionan con fuerza de —

LEY:

Art. 1º Acuérdate por una sola vez y en calidad de subsidio a la «Biblioteca Popular Ernesto Tornquist» de la localidad del mismo nombre, la suma de treinta mil pesos moneda nacional (pesos 30.000 $\frac{m}{n}$) con destino a la cons-

trucción de su local social, sala de lectura, salón de actos y demás comodidades inherentes a la naturaleza de la entidad.

Art. 2º El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, se tomará de Rentas Generales, con imputación a la misma.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata, a los veintisiete días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y ocho.

MARIO M. GOIZUETA.

JUAN B. MACHADO.

Dionisio Ondarra,

Alfredo Panelli,

Secretario de la C. de DD.

Secretario del Senado.

La Plata, noviembre 24 de 1948.

Cumplase, comuníquese, publíquese y dése al Registro y «Boletín Oficial».

MERCANTE.

MIGUEL LÓPEZ FRANCÉS.

Decreto N° 28.497.

Registrada bajo el número cinco mil cuatrocientos (5400).

HÉCTOR E. MERCANTE.

TRAMITE LEGISLATIVO

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS. — Proyecto de ley del Diputado Picado. Entrada y destino a las comisiones de Peticiones y Poderes y de Presupuesto e Impuestos, páginas 2095 y 2096 (setiembre 12 de 1946). Expídense las comisiones, páginas 3021 (octubre 28 de 1946). Aprobación en general y particular, página 3955 (octubre 30 de 1947).

HONORABLE SENADO. — Entrada en revisión y destino a las comisiones de Peticiones y de Presupuesto y Hacienda, página 2614 (noviembre 14 de 1947). Expídense las comisiones, página 2219 (octubre 26 de 1948). Sanción definitiva, página 2267 (octubre 27 de 1948).